ORDEN DE COMPRA Nº 03-2026

MODALIDAD:	REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA 20 SMLMV
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.029.276-4
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S. - NIT / CC 900.426.411-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y BOTONES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS
PLAZO:	TRES DIAS (03)
VALOR:	($3.132.968) TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML

Entre los suscritos a saber de una parte, **ROBERTO VILLA YEPES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.708.629 en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa JOSEFA CAMPOS de la Alcaldía del Municipio de Bello y facultado (a) para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se deno44minará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y el (la) señor (a) **WALTER IVAN MUÑOZ PEÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.852, actuando, en nombre y representación legal de la empresa DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S. con NIT 900.426.411-8 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente orden de COMPRA el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y BOTONES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. **2)** Entregar al Supervisor del contrato, informe de los bienes entregados, cada que este lo requiera. **3)** Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **5)** Velar por las medidas de seguridad y protección relacionadas con el objeto del contrato y ccumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Reportar de manera inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6)** Cumplir

con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **7)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Entregar en las instalaciones de la Institución Educativa los servicios objeto del contrato. 2) Garantizar la calidad del servicio prestado. 3) Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lápiz mirado #2	Unidad	200	$1.300	$260.000
2	Borrador de nata	Unidad	200	$450	$90.000
3	Cosedora	Unidad	2	$53.300	$106.600
4	Caja de ganchos para cosedora	Unidad	1	$4.500	$4.500
5	Carpeta café tamaño oficio	Unidad	300	$1.500	$450.000
6	Lapicero negro	Unidad	75	$1.400	$105.000
7	Resaltador	Unidad	10	$3.050	$30.500
8	Rollo de papel kraft	Unidad	1	$205.800	$205.800
9	Botones metálicos de 5.5 cms	Unidad	78	$6.600	$514.800
10	Caja de resma de papel tamaño carta	Unidad	6	$179.900	$1.079.400
SUBTOTAL					**$2.846.60**
IVA					**$286.368**
TOTAL					**$3.132.968**

2.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION: La Institución Educativa queda obligada a: **1)** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2)** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente

con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato es de (03) TRES días contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la Institución Educativa a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: **VALOR.** El valor total del presente contrato se estima en la suma ($3.132.968) TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS). **FORMA DE PAGO.** En un unico pago, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa, atenderá el pago de este contrato con cargo a:

CDP	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
10	14	01.2.1.2.02.01.003.02.07.01.	Libros De Registros, Cuadernillos De Notas, Bloques Para Cartas, Agendas Y Artículos Similares, Secantes, Encuadernadores, Clasificadores Para Archivos, Formularios Y Otros Artículos De Escritorio, De Papel O Cartón	$2,520,356	$2,520,356
	92	01.2.3.2.02.01.004.02.09.09.	Otros productos metálicos	$612,612	$612,612

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, no se requiere la constitución de Garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la Institución Educativa a garantizar la calidad de los productos y servicios.

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** para efectos de esta orden EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por ROBERTO VILLA YEPES quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa JOSEFA CAMPOS, o

quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato".* De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

CLÁUSULA NOVENA. VÍNCULO LEGAL: La INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA o personal al servicio de esté, en consecuencia, no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DECIMA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución de la presente orden, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - **NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en esta orden, las partes manifiestan que la misma estará sujeta en primera instancia a las disposiciones del Reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV y en los no previsto allí, a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Estatuto del Consumidor y Código civil Colombiano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente orden quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados de la presente orden, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta orden en la ciudad de Bello en la fecha 23 de julio de 2026

ROBERTO VILLA YEPES
RECTOR
I. E. JOSEFA CAMPOS
Contratante

WALTER IVAN MUÑOZ PEÑA
Representante legal
Contratista

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	CT03-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.029.276-4
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S. - NIT / CC 900.426.411-8
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y BOTONES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFA CAMPOS
PLAZO:	TRES DIAS (03)
VALOR:	($3.132.968) TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML
FECHA DE INICIO:	23 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de julio de 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores ROBERTO VILLA YEPES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.708.629, en su calidad de Rector (a) de la institución Educativa JOSEFA CAMPOS del Municipio de Bello y el (la) señor (a) WALTER IVAN MUÑOZ PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.852, actuando en nombre y representación legal de la empresa DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S. con NIT 900.426.411-8 con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN		
	SI	**N/A**
Aprobación de la garantía.		X
Registro Presupuestal	X	
Afiliación a ARL	X	

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y

respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

   Contratista: distribucionescorrial@gmail.com

   Supervisor: iejcampos@yahoo.es

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 23 de julio de 2026 por quienes en ella intervinieron:

ROBERTO VILLA YEPES
RECTOR
I. E. JOSEFA CAMPOS
Contratante

WALTER IVAN MUÑOZ PEÑA
Representante legal
Contratista